



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 016-2018-IIAP-PRIMERA CONVOCATORIA

SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EL PROCESO CAS N° 016-2018-PRIMERA CONVOCATORIA DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: ***“ESPECIALISTA EN GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL”*** y ***“ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO”***, HA SIDO DECLARADO NULO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2018-IIAP-GE EL CUAL SE ADJUNTA.

IQUITOS, 11 DE JULIO DE 2018.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2018-IIAP-GE

Iquitos, 11 de julio de 2018

VISTO;

El Informe Legal N° 020-2018-IIAP-OAJ, de fecha 10 de julio de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda declarar la nulidad del Proceso de Selección Convocatoria Pública CAS N° 016-2018-IIAP, y de las resoluciones: Resolución Gerencial N° 034-2018-IIAP-GE y la Resolución Administrativa N° 371-2018-IIAP-OGA;

CONSIDERANDO:

Que, el IIAP convocó a Proceso de Selección Convocatoria Pública CAS N° 016-2018-IIAP, para la para la contratación de dos especialistas: uno en gestión de procesos, simplificación administrativa y organización institucional; y, otro en planeamiento estratégico, para la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, el Informe Legal del visto señala que, la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el proceso de selección, no ha sido convocada ni se ha reunido para la elaboración de las Bases Administrativas, contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; no se ha respetado lo solicitado por el Área Usuaría en cuanto a la vigencia del plazo del contrato vulnerando de esta manera lo dispuesto en el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057, que establece como requisito de validez para la celebración del contrato CAS; y, serias incongruencias en las fechas de los documentos administrativos del proceso que constituye vicios procesales insalvables;

Que, resulta necesario declarar de oficio la nulidad del Proceso de Selección Convocatoria Pública CAS N° 016-2018-IIAP; y nulas las resoluciones: Resolución Gerencial N° 034-2018-IIAP-GE y la Resolución Administrativa N° 371-2018-IIAP-OGA;

Estando al documento del visto, y contando con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 1 de la Ley N° 23374 y en el literal h) del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección Convocatoria Pública CAS N° 016-2018-IIAP; en consecuencia, nulas las resoluciones: Resolución Gerencial N° 034-2018-IIAP-GE y la Resolución Administrativa N° 371-



SEDE CENTRAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfono: (0051-065) 265515. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléfono: (0051-01) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2018-IIAP-GE

2018-IIAP-OGA, debiéndose iniciar un nuevo proceso de selección en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de emitida esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana IIAP
Italo Cardama Vásquez
Ing. M. Sc. ITALO ORLANDO CARDAMA VÁSQUEZ
Gerente General



SEDE CENTRAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfono: (0051-065) 265515. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléfono: (0051-01) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO